



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2021-A-MDP/LC

Pichari, 28 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El viaje de comisión de servicios del Titular de la Entidad a la ciudad de Huancayo (Junín) y Lima, respectivamente, para participar en una reunión con el gobernador Regional de Junín, con la finalidad de tratar el "Limite Interdepartamental Junín - Cusco, y realizar diferentes gestiones ante las instancias de Gobierno Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje de comisión de servicios fuera del ámbito del Distrito de Pichari por parte del Titular de la Entidad a la ciudad de Huancayo (Junín) y Lima, respectivamente, para participar en una reunión con el gobernador Regional de Junín, con la finalidad de tratar el "Limite Interdepartamental Junín - Cusco, y realizar diferentes gestiones ante las instancias de Gobierno Central, por ello resulta necesario que se tenga que delegar sus atribuciones administrativas, a efecto que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **NAZARIO PÉREZ HERRERA**, para que pueda atender el Despacho de Alcaldía, durante los días 28, 29, 30 de abril y 01 de mayo del presente año, en conformidad a los considerandos precedentes y con las limitaciones previstas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEJARÁ SIN EFECTO**, la presente delegación de atribuciones administrativas, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Regidor  
S.Gral.  
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE